

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DE CHILE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UDEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, SR. SERGIO LAVANCHY MERINO, Y POR LA OTRA PARTE; LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS, EN ADELANTE DENOMINADA "LA ESPE", REPRESENTADA POR SU RECTOR SR. GENERAL DE BRIGADA ROQUE MOREIRA CEDEÑO, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UDEC":

1. Que es una Corporación de Derecho Privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica otorgada por Decreto Supremo N° 1038 de 14 de mayo de 1920 del Ministerio de Justicia, regida por las disposiciones de El DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación y sus Estatutos. La Universidad tiene como objetivo fundamental impartir estudios superiores, formando profesionales y graduados, la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la difusión académica y cultural.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Sr. Sergio Lavanchy Merino según lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2014-057 de fecha 8 de abril de 2014 y Estatutos de la Corporación.
3. Que señala como su domicilio legal en Víctor Lamas N° 1290, Concepción, Chile, Código Postal 4070386.

II. DECLARA LA ESPE":

1. Que es una institución de educación superior de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, regida por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador, su Ley Constitutiva, Estatuto y Reglamentos, que tiene como misión formar profesionales e investigadores de excelencia, generar, aplicar y difundir el conocimiento y proporcionar e implementar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.
2. Que la representación legal de esta casa de estudios recae en su Rector, Rector Sr. General de Brigada Roque Moreira Cedeño, según lo dispuesto en los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General de la ESPE.
3. Que señala como su domicilio legal en la Avenida General. Rumiñahui s/n, Sangolqui, Ecuador.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de organizar y desarrollar proyectos y actividades de interés para ambas instituciones en el ámbito académico, de la ciencia y la tecnología.

SEGUNDA. PROGRAMAS ESPECÍFICOS

Para implementar las actividades a que hace referencia la cláusula anterior, ambas partes se obligan a presentar por escrito programas específicos de trabajo, para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas instituciones, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos de Colaboración.

TERCERA. ALCANCES

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, y de acuerdo a sus necesidades, las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se indican a continuación:

1. Facilitar el intercambio de estudiantes con el fin de realizar estudios de pregrado y postgrado.
2. Favorecer el intercambio de personal académico, ya sea con fines docentes, de investigación, o de asesoramiento en los campos de interés para ambas instituciones.
3. Intercambio de material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con los proyectos conjuntos.
4. Intercambio de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos de apoyo a la docencia y la investigación.
5. Desarrollo de proyectos conjuntos de docencia e investigación a nivel de postgrado.

CUARTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN.

Para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior, las partes celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, derivados del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión el o los objetivos de las actividades a desarrollar, el calendario de trabajo, las responsabilidades de cada parte, así como definir los aspectos financieros y materiales, calendarios de pago y los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los fines y los alcances económicos de cada uno de los proyectos específicos, los mismos que serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.